CONCEJO
MUNICIPAL
DE ARMENIA

OJ-CMA-143-2026

Armenia, 18 de junio de 2026

Señor
CARLOS ALBERTO BONILLA RINCÓN
carlosabonillar@gmail.com
Armenia

Asunto: Respuesta a solicitud de información sobre forma de pago de sanciones disciplinarias impuestas en los procesos D-014-2025 y D-015-2025.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de información remitida por competencia por la Personería Municipal de Armenia, relacionada con la forma idónea para efectuar el pago de las sanciones económicas impuestas dentro de los Procesos Disciplinarios D-014-2025 y D-015-2025, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. **Valor exacto a cancelar actualizado.**

R/ - Valor a pagar, correspondiente al Fallo de Primera Instancia N.° 01 Proceso Disciplinario D-015-2025: NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS MCTE ($9.502.000).

- Valor a pagar, correspondiente al Fallo de Primera Instancia N.° 02 Proceso Disciplinario D-014-2025: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($14.253.000)

2. Entidad bancaria autorizada para el pago.

R/ El pago deberá realizarse a través del Banco Davivienda.

3. Número de cuenta y tipo de cuenta.

R/ Cuenta Corriente No. 137469999049
Titular: Corporación Concejo Municipal de Armenia

4. Referencia o concepto que debe registrarse.

R/ En el comprobante de consignación o transferencia deberá indicarse como concepto:

Scanned with CamScanner

"Pago de fallos sancionatorios – Procesos Disciplinarios D-014-2025 y D-015-2025".

5. Forma de remitir el comprobante de pago.

R/ El comprobante de pago podrá remitirse al correo electrónico: juridica@concejo-armenia.gov.co

Lo anterior, con el fin de adelantar la respectiva validación y registro institucional.

6. Posibilidad de acuerdos o facilidades de pago, en caso de proceder.

R/ Frente a la posibilidad de otorgar acuerdos o facilidades de pago, es preciso señalar que el artículo 237 de la Ley 1952 de 2019 establece el término para el pago de la multa disciplinaria cuando el sancionado no se encuentra vinculado a la entidad estatal, disponiendo que esta deberá ser cancelada a favor de la entidad dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la decisión que la impuso.

En consecuencia, esta Corporación no cuenta con habilitación legal para conceder acuerdos de pago, plazos adicionales o facilidades distintas a las expresamente previstas por el legislador.

Así mismo, se informa que, conforme a las fechas de ejecutoria de las decisiones disciplinarias antes referidas, los términos ordinarios para efectuar el pago vencieron los días 27 y 28 de mayo de 2026, respectivamente.

7. Dependencia encargada para efectos de validación del pago realizado.

R/ La dependencia competente para verificar y registrar el pago realizado es la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Corporación Concejo Municipal de Armenia.

Sin otro particular, esperamos que la información suministrada atienda de manera integral su solicitud.

Cordialmente,

CRISTHIAN CAMILO FERNÁNDEZ MORALES
Presidente

Proyectó: Adrián Vicente López González - Contratista oficina jurídica.
Revisó: Lina María Mafla Ospina – Profesional universitario oficina jurídica

Scanned with CamScanner